



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO PARA
EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO
MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM
145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM
1296+082.**

UNIDAD ZONAL I, PIURA - TUMBES

2026

**CONTENIDO**

| | |
|--|----|
| 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO | 3 |
| 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | 3 |
| 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... | 3 |
| 4. FINALIDAD PÚBLICA..... | 3 |
| 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | 3 |
| 6. PERFIL DEL POSTOR | 8 |
| 7. ENTREGABLE | 11 |
| 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 13 |
| 9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 13 |
| 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 14 |
| 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 15 |
| 12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:..... | 15 |
| 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES | 15 |
| 14. OTRAS PENALIDADES..... | 15 |
| 15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS | 16 |
| 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO | 17 |
| 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | 17 |
| 18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | 18 |
| 19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS..... | 18 |
| 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO:..... | 18 |
| 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES | 18 |

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio conservación de pavimento para el mantenimiento rutinario del tramo: Máncora – Pte. La Paz, Ruta PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una (01) persona natural o jurídica, para que realice el servicio conservación de pavimento para el mantenimiento rutinario del tramo: Máncora – Pte. La Paz, Ruta PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082; acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y actualizado mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), bajo la modalidad Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación óptimas, en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, se requiere la contratación del servicio conservación de pavimento para el mantenimiento rutinario del tramo: Máncora – Pte. La Paz, Ruta PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082; generando mejores ingresos económicos a través de la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo regionales que contribuirá a la integración económica y social de la región.

META: 0423 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, TRAMO: MÁNCORA - PTE. LA PAZ (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082).

POI: 2951

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODO |
|------|---|--------|----------|---------|
| 1.0 | SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA - PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082. | M2 | 540.00 | 30 d.c. |

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle

Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe

**5.1. Actividades referenciales:****El servicio deberá cumplir las siguientes actividades:**

| ACTIVIDAD | UNIDAD | METRADO |
|-------------------|----------------|---------|
| PARCHADO PROFUNDO | m ² | 540.00 |

NOTA: Las actividades detalladas anteriormente deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, en vigencia.

5.2. Procedimiento de control del servicio

Se verificará que cada actividad se ejecute conforme a lo establecido en el MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL¹, que para el presente son:

- PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA, SECCIÓN 415 del Manual

De manera complementaria como procedimiento de control, se realizará:

- Supervisión Técnica Permanente, Verificación técnica de actividades ejecutadas, registrando avances, incidencias y observaciones en el parte diario.
- Control de Calidad: Validación contra especificaciones del Manual de Carreteras. Actividades no conformes serán observadas y corregidas por el proveedor son costo adicional.
- Registro y Consolidación: Cuaderno de servicio y parte diario con firma de ambas partes. Consolidación diaria de avances.
- Indicadores de Desempeño: Cumplimiento de metas, atención de incidencias y eficiencia operativa.

Para fines de control de actividades realizadas, se implementará el Parte diario de control de actividades el que será firmado en señal de conformidad por el capataz del proveedor y Residente y/o Supervisor de tramo. En este parte se detallará:

- Al Inicio de la jornada:
 - Las actividades y metrados programados.
 - Conformación de cuadrillas en campo por actividad.
- Al término de la jornada:
 - Actividades y metrados ejecutados.
 - Recursos utilizados (equipo mecánico, mano de obras y materiales)
 - Rendimientos por cuadrilla.
 - Incidencias e incumplimientos u otros aspectos necesarios.

Para fines de control de seguridad, se implementará el ATS y/o PETAR (de corresponder) el que será firmado en señal de conformidad por el capataz del proveedor y Residente y/o Supervisor de tramo.

¹ Enlace de acceso a Manuales de carreteras:

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/MTC%20NORMAS/index.html

**5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

PROVIAS NACIONAL, para el cumplimiento del servicio, entregará al Proveedor los siguientes materiales y equipos:

a. Materiales Varios:

- **Emulsión Asfáltica CSS-1H, (55.00 gal).** Para imprimación de acuerdo a la necesidad.
- **Mezcla Asfáltica en Frio, (38.00 m³).** Para reposición de carpeta asfáltica afectada.
- **Material de base granular (100.00 m³).** Para reposición de base granular afectada.
- **Cemento Portland Tipo I (50 bls),** para estabilizar base.

El proveedor previa coordinación con los profesionales responsables, deberá coordinar **para el retiro bienes** que se encuentren en el campamento de la entidad, previa coordinación con los profesionales asignados al tramo. El horario de recepción en el almacén es de 09.00 am a 17.00 pm horas de lunes a viernes. PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir dicho bien en horarios no programados.

El proveedor se compromete a utilizar los bienes brindados por la entidad en su totalidad con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en los términos de referencias del presente servicio.

a) Equipos (*)

La ENTIDAD no proporcionará al PROVEEDOR ningún equipo.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:**a) Personal:**

El Proveedor del servicio, contará con el personal mínimo requerido.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------------------------------|----------|
| Capataz | 01 |
| Auxiliares de campo | 04 |
| Auxiliares de campo (vigías) | 02 |
| Conductor de camión baranda | 01 |
| Operador de Retroexcavadora | 01 |
| Operador camión volquete | 01 |

Todo cambio o reemplazo de personal debe ser comunicado con la debida antelación, vía correo electrónico dirigido al área de abastecimiento(reyes@pvn.gob.pe) con copia a correo de Supervisor a cargo (aortega@pvn.gob.pe), para verificación de cumplimiento y comunicación al área usuaria de conformidad, de corresponder, durante la suscripción de acta de inicio, el proveedor deberá presentar el cambio adjuntando los Sctr del personal a cambiar únicamente por esa vez.

b) Equipos de Protección Personal (EPP):

El proveedor del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP), para el personal que se encuentre en campo. Asimismo, el PROVEEDOR proporcionará también a todo el personal en campo los EPPs:



- Cascos de seguridad con cortaviento
- Botas o zapatos de seguridad
- Guantes de seguridad
- Gafas de seguridad
- Ropa de seguridad industrial (polo manga larga, chaleco y pantalón con cinta retroreflectivas)

NOTA:

El proveedor dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro.

c) Herramientas Manuales Mínimas

El CONTRATISTA proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como:

- 04 escobas
- 02 lampas
- 02 picos
- 03 carretillas
- 03 rastrillos para asfalto
- 02 barretas
- Otros.

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de estas, las veces que sean necesarias.

d) Equipos Menores

El proveedor del servicio proporcionará todos los equipos menores necesarios para la ejecución, tales como:

- 01 plancha compactadora, de 3 - 9 HP mínimo.
- 01 vibroapisonador 5-9 HP mínimo.
- 01 cortadora de pavimento, 12 HP mínimo.
- 01 mochila pulverizadora (Para imprimación).

Nota: En caso de deterioro de algún equipo, el Proveedor deberá reponerlo por otro con las mismas características técnicas en un plazo no mayor de 24 horas, hasta que el equipo inicial se encuentre operativo.

e) Vehículos y Maquinaria pesada mínima:

El proveedor del servicio proporcionará los vehículos y maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades referidas al presente servicio, tales como:

- 01 camión baranda de 4 toneladas. *(Para transporte de equipos mínimos, señalización y materiales varios señalados en el ítem 4.3 del presente, entre otros).* **Durante toda la prestación del servicio.**
- 01 retroexcavadora. *(Para uso específico durante actividades de parchado profundo).* **Solo durante trabajos de corte, carguío y eliminación de material excedente.**
- 01 volquete de 8 m³ mínimo *(Para uso específico para fines de eliminación de material excedente).* **Solo durante trabajos de corte, carguío y eliminación de material excedente.**

NOTA:

En caso de falla mecánica de la maquinaria o vehículo, el Proveedor deberá reponerlo por otro con las mismas características técnicas en un plazo no mayor de 24 horas.

Se indica que el Reporte de las máquinas debe ser diario en el que se deben consignar los horómetros (inicial y final) y se deben adjuntar fotografías georreferenciadas con fecha y hora, del desarrollo del servicio al Ingeniero Supervisor y/o Residente, según los medios y horarios que este indique.

La movilización y desmovilización de las maquinarias, así como el traslado del personal de campo será bajo responsabilidad del proveedor adjudicado.

f) Imagen referencial de delimitación de zona de trabajo:

Figura 5.1 Ejemplo de una zona de trabajo

5.2 ZONA DE TRABAJO

Es aquella compuesta por el tramo de la vía materia de intervención y las zonas adyacentes y de influencia de la misma, siendo básicamente las siguientes:

Zona de Prevención: Es aquella donde debe implementarse pre señalización para advertir a los usuarios la situación que la zona en trabajo presenta más adelante y al Conductor para que tome las acciones del caso y modifique su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.) antes de entrar a la zona de trabajo.

Zona de Transición: Es aquella donde el Conductor debe abandonar el o los carriles ocupados donde se desarrollan los trabajos e ingresar a los desvíos, canalizaciones o angostamientos, los cuales deben ser provistos de los dispositivos de control del tránsito, para que dicha transición se realice adecuadamente.

Zona de trabajo: Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.


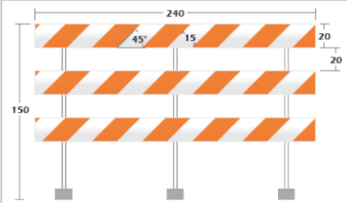
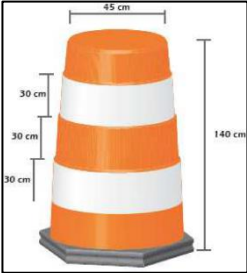



Zona de tránsito: Es aquella por donde se desarrolla el tránsito vehicular y peatonal, la cual puede estar conformada por parte de la vía intervenida y/o los desvíos habilitados.

Zona de Seguridad: Es aquella que separa la zona de trabajos de los flujos vehiculares y/o peatonales, siendo su objetivo incrementar la seguridad vial, no debiendo colocarse en dicha zona de seguridad, materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.

Fin de zona de trabajo: Es aquella zona de transición para que el tránsito retome las condiciones de circulación que presentaba la vía antes del inicio de la zona de trabajo.

a) Elementos de Señalización preventiva y dispositivos de Seguridad vial:

| ELEMENTO | CANT. | IMAGEN REFERENCIAL | Ubicación |
|------------------------------------|-------|--------------------|--------------------|
| SEÑALES DE PISO (1.2 m x 1.2 m) | 06 | | Zona de prevención |

| | | | |
|--|-----------|--|--|
| <p>CONOS DE SEGURIDAD (mínimo de 95 cm.), deberá contar con tres (03) franjas reflectivas, ubicados en la delimitación de la zona de trabajo.</p> | <p>25</p> |  | <p>Zona de transición y control (inicial/final)</p> |
| <p>TRANQUERAS Pintadas con franjas alternadas.</p> | <p>02</p> |  | <p>Zona de transición y control (inicial/final):</p> |
| <p>CILINDROS DE SEGURIDAD Con franjas de material reflectivo blanco.</p> | <p>02</p> |  | <p>Zona de transición y control (inicial/final):</p> |
| <p>RADIOS DE COMUNICACIÓN (Inc. 02 Baterías de repuesto), para uso de vigías para fines de control de tránsito.</p> | <p>02</p> |  | <p>Zona de transición y control (inicial/final):</p> |
| <p>SEÑAL DE PISO PROVIAS NACIONAL (de 1.20x1.00), Inc. Caballete)</p> | <p>02</p> |  | <p>Zona de transición y control (inicial/final):</p> |
| <p>PALETAS DOBLE CARA (Incluido bastón/apoyo de 1.70 m) Con la señal reflectiva de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas). Para uso de vigías de control de tránsito en extremos de área de trabajo.</p> | <p>02</p> |  | <p>Zona de transición y control (inicial/final):</p> |

6. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- Para persona jurídica, la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica.
- Para persona natural, la acreditación será mediante ficha RUC y DNI. No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad



abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)**.

Capacidad Técnica:**EN RELACIÓN CON VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO****Requisitos:**

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

| DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS MENORES | CANTIDAD |
|--|----------|
| <p>CAMIÓN BARANDA DE 4 TONELADAS a todo costo, para transporte de equipos menores y materiales, con 02 años de antigüedad como máximo desde su fabricación (anexo 02), el cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).</p> <p>El Proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tarjeta de propiedad. Acreditar con copia de la Tarjeta de Propiedad. ➤ SOAT vigente. Acreditar con copia del SOAT. ➤ No tener multas. Acreditar con Declaración Jurada de no poseer multas. <p>En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.</p> | 01 |
| <p>RETROEXCAVADORA a todo costo, para trabajos de corte de pavimento, con 10 años de antigüedad desde su fabricación como máximo (anexo 02), el cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto).</p> <p>Maquinaria operada y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).</p> <p>El Proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato compra / venta. Acreditar con copia. <p>En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.</p> | 01 |
| <p>VOLQUETE DE 8 m³ mínimo a todo costo, para trabajos de eliminación de material excedente, con 10 años de antigüedad como máximo desde su fabricación (anexo 02), el cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto).</p> <p>Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).</p> <p>El Proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato compra / venta. Acreditar con copia. <p>En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.</p> | 01 |
| Plancha compactadora, de 3 - 9 HP mínimo. | 01 |
| Cortadora de pavimento, 12 HP mínimo. | 01 |
| Vibroapisonador 5-9 HP mínimo. | 01 |
| Mochila pulverizadora. | 01 |

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

**Acreditación:**

En el caso de los equipos menores, acreditar la propiedad, la posesión, con declaración jurada que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las características del equipamiento requerido.

EN RELACIÓN CON HERRAMIENTAS MÍNIMAS:

El proveedor contara con todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: escobas, lampas, carretillas, rastrillos, barretas, y otras que sean necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, deberán ser **acreditadas mediante declaración jurada simple**.

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de estas, las veces que sean necesario.

Experiencia:

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el valor referencial de la contratación**, en instituciones públicas y/o privadas, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas).

Acreditación

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Se podrá adjuntar documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del postor en carreteras acordes a la definición de servicio similar.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO:**Capacidad Legal:**

- **Para operadores: Persona Natural mínimo 27 años. Acreditar con copia simple de DNI.**
- **Para demás personal: Persona Natural mayor a 18 años. Acreditar con copia simple de DNI.**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El personal deberá contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR). **Acreditar mediante Declaración Jurada de compromiso del pago del SCTR del personal que contratará para la ejecución del servicio.**

Nota: La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio para fines de inicio de servicio, asimismo tendrá que estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.

Capacidad Técnica y Experiencia



| CARGO | EXPERIENCIA |
|------------------------------------|---|
| Capataz/Maestro | Debe contar con un (01) año de experiencia mínima como Capataz o jefe de Cuadrilla o Maestro de Obra en los Servicios y/u Obras de Construcción en general y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Conservación Rutinaria y/o Periódica de carreteras y/o Servicios Similares. |
| Auxiliares de campo /vigías | No requiere por ser mano de obra no calificada. |
| Conductor de camión baranda | Cuatro (04) años como conductor de miniván, combi, camioneta, camión baranda o similares vehículos. Contar con licencia de conducir mínimo AII-B profesional. (anexo 02) |
| Operador de Retroexcavadora | Cuatro (04) años como operador de retroexcavadora y/o cargador frontal y/o excavadora. Contar con licencia de conducir mínimo AI profesional. (anexo 02) |
| Operador de Camión Volquete | Cuatro (04) años como operador de camión volquete y/o camión cisterna y/o camión plataforma. Contar con licencia de conducir mínimo AIII-C profesional. (anexo 02) |

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas).
- Obras civiles varias.

Acreditación:
La experiencia del personal, requerida, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) constancias o (iii) certificados.

IMPORTANTE:
En caso de contar con trabajadores mayores de 65 años, estos deben presentar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal requerido, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad pública o privada que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

7. ENTREGABLE

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio (Único), para su revisión y verificación de cumplimiento de la prestación por parte del ingeniero residente de tramo y conformidad por parte del Ing. Supervisor de Tramo, de corresponder, conforme al siguiente cronograma:

| PRIMER | ENTREGABLE | PLAZO DE ENTREGA |
|--------|--|--|
| Único | Informe detallado de las actividades, durante el servicio. | La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el servicio. |

Procedimiento y Plazo:

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle

Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe



(<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo. El Área Usuaría solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD.

Contenido mínimo del informe del entregable:

El expediente del Informe del entregable, de la prestación del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- A. Carta de Presentación
- B. Factura electrónica debidamente llenada
- C. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos Generales:
 - Carretera
 - Ruta
 - Tramo
 - Longitud
 - Ancho de rodadura
 - Berma
 - Tipo de pavimento
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento).
 - Resumen y desagregado por actividad de metros ejecutados.
 - Relación por cada día del personal empleado.
 - Relación por cada día de los elementos de señalización y seguridad vial empleados.
 - Relación por cada día de los EPP dotados al personal.
 - Relación por cada día de las herramientas utilizadas.
 - Relación por cada día del equipo mecánico empleado, sustentado con el parte diario respectivo.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Anexos
 - **Panel fotográfico con fotos georreferenciadas, se precisa que este debe contener fotografías de las actividades ejecutadas (mostrando el antes, durante y después de la ejecución) por cada día del servicio.**
 - Copia de SCTR (pensión y salud) y su respectivo comprobante de pago.
 - Copia de los Términos de Referencia.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

Horario:

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Plazos:

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

(<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del presente servicio será de **treinta (30) días calendario**, el cual se computará luego de haberse cumplido las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma vía correo la orden de servicio, remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.
- El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) de los SCTR de pensión y salud del personal técnico y profesional que participará en el servicio; siempre y cuando estos no formen parte de la planilla (PLAME) del proveedor.

Una vez cumplidas las condiciones anteriores, la supervisión y/o residente verificará in situ el cumplimiento de condiciones señaladas en el ítem 4.4 (RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR) del presente, de cumplirse se dará inicio efectivo de la prestación, para tal fin se suscribirá el ACTA DE INICIO DE SERVICIO en la que se plasmará el cumplimiento de las exigencias establecidas a través de una lista de verificación de cumplimiento, con fotografías georreferenciadas y fechadas. Este documento será suscrito, en representación del Contratista (Proveedor) por el representante legal y representación de la Entidad, por el Ing. Supervisor de tramo e Ing. Residente de Tramo.

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin establece los siguientes criterios y procedimientos:

6.4.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento

6.4.1.1 *El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:*

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.*
- b) Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.*

6.4.1.2 *El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.*

6.4.1.3 *El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.*

6.4.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de

Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área.

6.4.1.5 El Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

6.4.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

6.4.1.7 El Área Usuaria en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

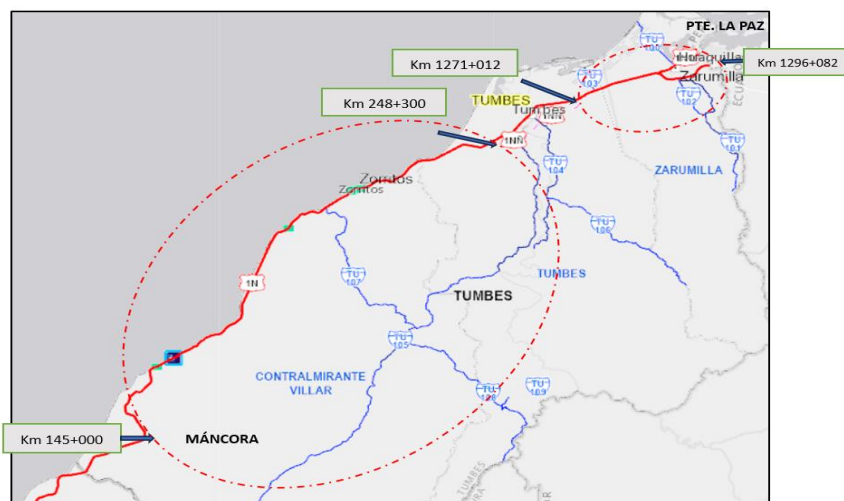
6.4.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a la modificación del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la ruta nacional PE-1N, desde el 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

Ubicación del tramo:

| RUTA NACIONAL | DESCRIPCIÓN | TRAMO POR INTERVENIR | |
|---------------|--|----------------------|------------|
| | | PROGRESIVA | PROGRESIVA |
| | | INICIO | FIN |
| PE-1N | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, TRAMO: MÁNCORA - PTE. LA PAZ. | 145+000 | 248+300 |
| | | 1271+012 | 1296+082 |

**UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, previo informe de verificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, **la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado la solicitud de pago.**

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
PRECIOS UNITARIOS****13. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES**

El pago se efectuará en una única armada, después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (Único entregable) dentro del plazo de diez (10) calendario de otorgada la conformidad de la prestación:

| ENTREGABLE | PORCENTAJE DE PAGO |
|---------------|--------------------------------|
| Nº 01 - Único | 100.00 % del monto contractual |
| Total | 100.00% |

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato u orden de servicio.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o responsable Encargado de la Entidad la misma que será penalizada de la siguiente forma:

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe



| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|---|--|--|
| Por ausencia de operador de maquinaria y personal. | Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.5%) del valor contratado. | El área usuaria efectuará la verificación y notificará con el debido sustento dentro de periodo de ejecución de la prestación, mediante correo electrónico al proveedor del servicio, con copia al área de abastecimiento. |
| Por no iniciar la ejecución de la prestación, habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el ítem 7 del presente. salvo exista documento de suspensión de plazo. | Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.5%) del valor contratado. | |
| Por no cumplir con los equipos mínimos solicitados. | Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.4%) del valor contratado. | |
| Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia. | Por cada día, se aplicará el (0.3 %) del valor contratado, por cada vez. | |
| Por falta de elementos de señalización y seguridad vial, establecidos en los términos de referencia. | Por cada día, se aplicará el (0.4 %) del valor contratado, por cada vez. | |
| Penalidad por incumplimiento de: - Envío de las fotos del desarrollo del servicio, con la fecha, hora y ubicación georreferenciada (Inc. horómetro inicio/fin). *Los medios y horarios de envío serán indicados por el equipo de Supervisión. | 0.5 % del monto del entregable en que se evidencia la falta. | |
| Por no presentar el entregable (Informe Técnico del servicio) en el plazo establecido y/o presentación incompleta de documentación. | Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.3%) del monto del entregable que corresponda. | |

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO | ACCIONES A REALIZAR | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----------|
| | | ENTIDAD | PROVEEDOR |
| Retraso en el plazo de prestación | Considerar plazos adecuados para la prestación | X | |

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe



| | | | |
|--|---------------------------------|--|---|
| Incumplimiento de obligaciones de las partes | Aplicación de otras penalidades | | X |
|--|---------------------------------|--|---|

16.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte



de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El pago se realizará únicamente por la cantidad de metrado (m2) ejecutado y aprobado por los profesionales responsables asignados al tramo, dentro del plazo establecido en el presente Término de Referencia. Estos metrados deben estar debidamente respaldados por la documentación solicitada y contar con la aprobación in situ por parte de dichos profesionales.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Los sectores a intervenir serán determinados exclusivamente por los profesionales asignados al tramo. No se reconocerá ninguna intervención ejecutada fuera de los sectores previamente indicados por dichos profesionales. En caso de realizarse intervenciones no autorizadas, el proveedor estará obligado a reponer, por su cuenta, el material utilizado en dichos sectores.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área Usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

| | |
|---|----------------------------------|
| | |
| ÁREA USUARIA (SUPERVISOR DE TRAMO) Elaboración | JEFE ZONAL Aprobación |

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01**

| DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL | |
|--|--|
| SERVICIO: | SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO SERVICIO CONSERVACION DE PAVIMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082. |
| PLAZO: | 30 d.c. |

| ACTIVIDAD | UNIDAD | METRADO | P.U | TOTAL |
|----------------------|----------------|----------------|------------|--------------|
| PARCHADO PROFUNDO | m ² | 540.00 | | |
| COSTO DIRECTO | | | | |
| GASTOS GENERALES | | | | |
| UTILIDAD | | | | |
| SUB TOTAL | | | | |
| IGV (18%) | | | | |
| TOTAL | | | | |

NOTA:

El pastor de manera obligatoria deberá de incluir el presente Anexo, en su propuesta técnica – económica. No se puede cambiar los datos consignados, solo corresponde incluir los montos ofertados y realizar el cálculo del monto total, este último equivalente a su oferta económica.



ANEXO N° 02 **CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO MECÁNICO**

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA DE EQUIPO MECANICO.

1. No estar impedido de contratar con el estado.
2. El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa, deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajadas por el equipo alquilado, por mes.
3. Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviarse una copia cuando solicita autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
4. El precio del alquiler debe incluir el IGV.
5. La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación y en caso de unidades vehiculares menores no debe ser mayor a 2 años, Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa, deberán enviar toma fotográfica del documento de propiedad donde consta el año de fabricación de la unidad alquilada.
6. La movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del contratista.
7. Contar con RUC y no tener problemas de índole tributario
8. Experiencia en este tipo de servicio a entidades públicas y/o privadas mayor a (03) años.
9. El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (04) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va alquilar y contar con Licencia de Conducir: A-I (mínimo).
10. El equipo mecánico y el operador debe estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.
11. El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de protección personal).
12. El operador debe presentar una Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y contar con el carnet de vacunación.
13. El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.
14. Para el caso de vehículos aparte de tener seguro ante todo riesgo, debe poseer tarjeta de circulación, tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de Inspección Técnica Vehicular, cumplir con el reglamento Nacional de vehículos del MTC.
15. En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
16. De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
17. El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
18. Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Provias Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
19. EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborara un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la maquina donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, **en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.**

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

CASO: ALQUILER DE CAMION BARANDA / CAMION MENOR 6 TN

Para los casos de autorización de alquiler de la Subdirección, debe considerar como mínimo lo siguiente:

- 1) El costo de alquiler debe ser incluido el IGV, será bajo su responsabilidad.
- 2) El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa, deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajados por el equipo alquilado, por mes
- 3) Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviar una copia cuando solicita autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
- 4) La unidad vehicular deberá contar con una antigüedad mínimo de (02) años de fabricación, por seguridad del personal. Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa deberán enviar tomas fotográficas de la tarjeta de propiedad de la unidad alquilada, donde se visualice el año de fabricación.
- 5) La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el Horómetro (Hrs) / Odómetro (kms), según corresponda, para el control de las horas/kilómetros de utilización.
- 6) La unidad vehicular debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio.
- 7) El operador/conductor debe tener una experiencia mínima de 4 años, con Licencia de Conducir: A-IIB (mínimo), y no ser menor de 27 años y contar con el carnet de vacunación.
- 8) La unidad vehicular y el operador / conductor debe poseer todos los instrumentos, para este tipo de servicio.
- 9) En razón a que el vehículo es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador
- 10) De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- 11) La Jefatura Zonal debe implementar un archivo de equipo mecánico alquilado, que debe tener toda la documentación para una supervisión, inspección, auditoría, etc., en dicha información debe contener todo el sustento del alquiler autorizado por esta Sub Dirección y el control de las kilómetros/horas recorridos por día., cabe recordar que debe utilizar los partes diarios de equipo mecánico (propio y alquilado) según la Directiva N° 009-2011-MTC/20.
- 12) La Unidad zonal es responsable de la información enviada, respecto al periodo de alquiler, el Costo de Alquiler, su utilización en obra, para lo cual debe actuar de acuerdo a las normas vigentes.
- 13) EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborara un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la camioneta donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.

Como mínimo debe tener los siguientes Instrumentos de Seguridad.

1. Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor.
2. Alarma de Reversa
3. Avisos Reflectivos
4. Barra Anti-Vuelco.
5. Barra de Luz, trabajos de noche.
6. Botiquín.
7. Caja de Herramientas
8. Cinta Reflectiva
9. Conos de Seguridad
10. Cuña de Seguridad
11. Exploradoras, para iluminación trabajos de noche
12. Extintor y Soporte
13. Lámpara Estroboscópica (circulina)
14. Tiro de Arrastre.
15. Cinturones de seguridad,
16. Neumáticos en buen estado, etc.
17. Documentación en regla, (SOAT, Tarjeta Propiedad, Certificado de Inspección Técnica Vehicular, Seguro contra todo riesgo, etc.)



CASO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y CAMION VOLQUETE (VEHICULO).

Para los casos de autorización de alquiler de la Subdirección, debe considerar como mínimo lo siguiente:

1. No estar impedido de contratar con el estado.
2. El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa, deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajadas por el equipo alquilado, por mes.
3. Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviar una copia cuando solicita autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
4. El precio del alquiler debe incluir el IGV.
5. La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación, Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa, deberán enviar toma fotográfica del documento de propiedad donde consta el año de fabricación de la unidad alquilada.
6. Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho Provias Nacional a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.
7. En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
8. La movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del contratista.
9. Contar con RUC y no tener problemas de índole tributario
10. Experiencia en este tipo de servicio a entidades públicas y/o privadas mayor a (03) años.
11. El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (04) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va a alquilar.
12. El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.
13. El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de protección personal) y con el carnet de vacunación.
14. El operador debe presentar una Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
15. El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.
16. De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
17. El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
18. Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Provias Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
19. EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborara un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la maquina donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.





ANEXO 03

Ficha técnica aprobada por el OSCE correspondiente a CEMENTO PORTLAND TIPO I -
Código catálogo N° : 3011160100012771 (Versión 10).FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

| | |
|-----------------------|---|
| Denominación del bien | : CEMENTO PÓRTLAND TIPO I |
| Denominación técnica | : CEMENTO PÓRTLAND DE USO GENERAL |
| Unidad de medida | : KILOGRAMO |
| Descripción general | : El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio, hasta un 5 % de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general en la construcción que no requiere propiedades especiales. |

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|---|---|--|--|
| Requisitos químicos | | | |
| Óxido de magnesio, (MgO) | Máximo 6,0 % | Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE | |
| Trióxido de azufre, (SO ₃) (a) | Cuando (C ₃ A) es 8 % o menos: máximo 3,0 % (b) Cuando (C ₃ A) es más del 8 %: máximo 3,5 % (b) | | |
| Pérdida por ignición | Cuando la adición calcárea no es un ingrediente: máximo 3,0 % Cuando la adición calcárea es un ingrediente: máximo 3,5 % | | |
| Residuo insoluble | Máximo 1,5 % | | |
| Requisitos físicos | | | |
| Contenido de aire del mortero | Máximo 12 % en volumen | | |
| Finura, superficie específica - Ensayo de permeabilidad al aire | Mínimo 260 m ² /kg | | |
| Expansión en autoclave | Máximo 0,80 % | | |
| Resistencia a la compresión | Para 3 días: mínimo 12,0 MPa Para 7 días: mínimo 19,0 MPa | | |
| Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (c) | No menor que 45 minutos No mayor que 375 minutos | | |

**Notas:**

- (a) Se permite exceder los valores del contenido de SO_3 , siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093:2016¹ o ASTM C1038/C1038M – 19² que el cemento con aumento de SO_3 no desarrollará una expansión superior al 0,020 % a los 14 días. Cuando el fabricante provea cemento bajo esta condición, debe suministrar datos de respaldo al comprador.
- (b) Ver 15 del Reglamento de la referencia, para el cálculo de la composición potencial del cemento.
- (c) El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006:2019³ o ASTM C191 – 19⁴.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El cemento Pórtland tipo I se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Pórtland tipo I requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Pórtland tipo I. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El cemento Pórtland tipo I se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo I - Cemento Pórtland de uso general;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";

¹ La versión vigente a la fecha es la NTP 334.093:2022 CEMENTOS. Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. Método de ensayo. 3ª Edición.

² La versión vigente a la fecha es la ASTM C1038/C1038M – 24 Standard Test Method for Expansion of Hydraulic Cementitious Material Mortar Bars Stored in Water.

³ NTP 334.006:2019 CEMENTOS. Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico con aguja de Vicat. 4ª Edición.

⁴ La versión vigente a la fecha es la ASTM C191 – 21 Standard Test Methods for Time of Setting of Hydraulic Cement by Vicat Needle.



- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.